

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

17

MADRID NÚMERO 17

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. CRISTINA ORO-PULIDO MIGUEL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1140/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LORENA COLLAZOS CASAS frente a D./Dña. FOGASA y LA MAQUINILLA 1911 SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA D./Dña. CRISTINA ORO-PULIDO MIGUEL

En Madrid, a veinticuatro de abril de dos mil diecisiete

Estimándose justificado el motivo alegado por el letrado que ha comparecido en el día de hoy aportando justificante de asistencia médica de la parte actora ,se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio que están señalados para el día de hoy.

Se señala nuevamente para dichos actos la audiencia del 10/07/2017 a las 11:10 HORAS.

Cítese a las partes y demás personas convocadas en la forma legal, reiterando las advertencias efectuadas para el anterior señalamiento. Citese al FOGAS via lexnet , a la demandada y su administrador unico JOSE MARIA SARABIA SANZ por edictos via BOCM.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Y para que sirva de notificación en legal forma a “La Maquinilla 1911, Sociedad Limitada”, y don José María Sarabia Sanz, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 24 de abril de 2017.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(03/14.926/17)

